

Constancia secretarial: Señor Juez en la fecha dejo constancia que, revisado el expediente se tiene que el 19 de agosto de 2020, mediante memorial allegado al correo del Despacho el Apoderado de la parte ejecutante solicita que se decreten medidas de embargo, sin especificar las mismas. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 4 de septiembre de 2020.

C Cortés C

Claudia Patricia Cortés Cadavid.
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

RADICADO	05001 31 03-018-2020-00086-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Ana Cecilia Valencia Aguirre y otra
ASUNTO	Da tramite a oficio

Medellín, Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente el memorial que antecede suscrito por el Apoderado de la Parte Ejecutante, en el cual se solicita que se decreten medidas de embargo. Al respecto se tiene que conforme lo establecido en el artículo 599 y ss. del C.G.P., para que se proceda a decretar medidas cautelares en los procesos ejecutivos las mismas deberán estar claramente determinadas por la parte que las solicita, y como queda en evidencia en el memorial que antecede, no se hizo una relación clara y concreta de éstas.

No obstante, una revisión del expediente permite establecer que mediante auto del 12 de marzo de 2020, se ordenó oficiar a la empresa Transunión con la finalidad de que certificara si las Codemandadas, contaban con algún producto financiero en una Entidad de esta naturaleza, sin que obre constancia de haber retirado el mismo, por lo que, se procederá a remitir el oficio número 459 del 12 de marzo de 2020, por conducto de la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **085** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7 de septiembre de 2020**, a las 8 A.M.

[Firma manuscrita]

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ead07ba0f90744570e2e625d6b147823907f761c2b52afd0855cf5bbed4c780**

Documento generado en 04/09/2020 02:36:37 p.m.